



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL,
ADQUISICION DE VESTUARIO
INSTITUCIONAL PARA SALA CUNA Y
JARDIN INFANTIL CARIÑOSITOS DEL
PORTAL

DECRETO ALCALDICIO N° 5357 /

QUILLÓN, 28 DIC 2021

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 21 Sala Cuna y Jardín Infantil Cariñositos del Portal
2. Compra Ágil ID:4364-143-COT21 de fecha 23/12/2021.
3. Decreto alcaldicio N° 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el Presupuesto municipal de Educación para el año 2021.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Decreto Alcaldicio N° 1249, de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia secretario municipal.
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud presentada en ficha técnica N°21, solicitando Vestuario Institucional Sala Cuna Cariñositos del Portal
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

- La solicitud ID 4364-143 -COT21 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

| | | |
|---|--|-----------------------------|
| MICRO SOCIEDAD COMERCIAL MJ&TORRES LIMITADA [REDACTED] | Incluye todos los productos solicitados Uniformes en tela nacional en colares y tallas solicitados VIGENCIA: 22-01-2021 | \$ 1.213.443 Monto total |
| MICRO XIMENA ANTONIA BECERRA ANABALON [REDACTED] | Incluye todos los productos solicitados Uniforme Funcionarias tela antifujo con logo bordado VIGENCIA: 23-01-2021 | \$ 1.227.842 Monto total |
| MICRO JOHANA DEL CRMEN PINTO PINTO [REDACTED] | Incluye todos los productos solicitados Prensas con bordados VIGENCIA: 23-01-2021 | \$ 1.269.730 Monto total |

- ❖ Que la unidad solicitante determino que la oferta numero 1 no cuenta con la calidad del material requerido (tela anti flujo)
- ❖ Que, el proveedor., **XIMENA ANTONIA BECERRA ANABALON** es una de la oferta que cumple con los requisitos técnicos y elementos solicitados .

DECRETO:

AUTORÍCESE, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor., **XIMENA ANTONIA BECERRA ANABALON** Rut N° [REDACTED] por la suma de \$1.227.842.- (un millón doscientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y dos pesos), monto iva incluido, para la Adquisición de Vestuario institucional para Sala Cuna.

1. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

2. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a Fondos JUNJI, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZZ/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM